



Resolución de Secretaría General N° 102-2015-ITP/SG

Callao, 27 OCT 2015

VISTOS:

El Informe N° 002-2015-ITP/CE-AMC 021-2015-ITP DERIVADA DE LA LP N° 005-2015-ITP del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Proceso de Selección de la Adjudicación Menor Cuantía N° 021-2015-ITP derivada de la Licitación Pública N° 005-2015-ITP, el Informe N° 506-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se dispone la modificación de su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica; asimismo, adscribe los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de producción al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 59-2015-ITP/SG del 17 de setiembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Licitación Pública N° 005-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial, en el Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", por un valor referencial de S/. 2'139,264.09 (Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 09/100 Nuevos Soles); asimismo, se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Que, mediante Informe N° 002-2015-ITP/CE-AMC 021-2015-ITP DERIVADA DE LA LP N° 005-2015-ITP, el Comité Especial señalado en el considerando precedente, informa que la Licitación Pública N° 005-2015-ITP ha sido declarado desierto, por causas atribuibles a los participantes y no a las condiciones de las bases y/o el valor referencial del proceso de selección, por lo que no corresponde nueva aprobación del Expediente de Contratación, de conformidad con lo estipulado



en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, el Comité Especial Ad Hoc, solicita nueva convocatoria, para lo cual remite el proyecto de Bases para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 506-2015-ITP/OGAJ del 27 de octubre del 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité Especial Ad Hoc, cumple con los requisitos previstos por el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias, por lo que recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, precisando que la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc, conforme lo prevé el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe las Bases del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 021-2015-ITP, derivada de la Licitación Pública N° 005-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial, en el Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua";

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias; y en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General en concordancia con lo señalado en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 021-2015-ITP, derivada de la Licitación Pública N° 005-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial, en el Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.





Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

